**ANEXO 3: MODELO PLAN DE MEJORA**

**AYUDA A LAS INVERSIONES PARA LA MEJORA Y/O MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES PARA JOVENES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA AGRICULTURA**

1. **DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIARIO**
2. ***Datos personales*:**

NOMBRE:

SEXO:

EDAD:

DATOS PAREJA DE HECHO O CÓNYUGE:

RELACIONAR SOCIOS EN CASO DE PERSONA JURÍDICA Y % PARTICIPACIÓN SOCIOS (rellenar solo si el beneficiario se incorpora a una sociedad).

Reflejar si el agricultor se dedica exclusivamente a la explotación o compagina su actividad con otras actividades.

1. **DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES.**
2. Descripción de las inversiones propuestas. – (Se definirán todas las inversiones a realizar, con todas las especificaciones posibles, su finalidad, año previsto de adquisición y cuantos requisitos se consideren necesarios de manera que quede perfectamente definida, tales como potencia, capacidad, clasificación energética, características especiales, función, etc).
3. Presupuesto pormenorizado o facturas proforma de cada una de las inversiones (IVA excluido), se tendrá especialmente en cuenta para considerar válidas las proformas, que los proveedores no sean vinculantes entre sí, ni con el solicitante de la ayuda, que su objeto social o actividad económica a la que pertenece el proveedor le permita ofertar la inversión propuesta por el titular. Las proformas presentadas deben ser comparables y objetivas, es decir, se debe ofertar el mismo tipo de inversión con las mismas características y finalidad.
   1. Datos del proveedor: Nombre, NIF/CIF, Dirección, Municipio
   2. Datos de la inversión: Cantidad, medición, marca, modelo, precio unitario, precios parciales si hay diferentes unidades dentro de la inversión total y características técnicas fundamentales (potencia, anchura de trabajo, capacidad, rendimiento, etc). Cuando incluya “extras” o complementos adicionales, se detallarán y valorarán por separado. Si el órgano instructor lo estima las proformas deberán ser emitidas por concesionarios oficiales o autorizados del fabricante para determinada maquinaria.

En el caso de obra civil: se presentará memoria descriptiva valorada con planos de situación, referencias SIGPAC de localización, planta, alzado, dimensiones, características constructivas principales y cuantas se consideren necesaria para la correcta definición de la inversión; anteproyecto, o proyecto de las acciones a subvencionar

* 1. Moderación de costes. Presentación de tres ofertas para todas las inversiones, salvo las sometidas a Coste Simplificado, que sean comparables entre sí (es decir, que oferten el mismo producto de manera que tenga las mismas características), además los proveedores elegidos no pueden ser vinculantes entre sí ni con el titular de la ayuda. Justificación de la oferta más ventajosa que será la más económica salvo causas excepcionales como patentes, no disponibilidad en el mercado,)

Rellenar para cada inversión un cuadro similar al siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Inversión (Descripción inversión) | | |
| Proveedor | NIF/CIF | Importe Proforma/oferta |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

El titular se compromete a realizar la moderación del coste de la inversión solicitada y manifiesta que ha comprobado que los proveedores a los que se ha solicitado oferta no son vinculantes entre sí ni con el propio titular, además se ha comprobado que el bien ofertado forma parte de la actividad y objeto social de dicho proveedor.

* 1. Justificación incrementos de la ayuda básica (aclarar cuando se definan los incrementos),
  2. Si la inversión es un bien inmueble ligado al terreno, se deberán aportar planos o croquis acotados con ubicación de las actuaciones a nivel de parcela
  3. Justificación de inversiones innovadoras.
  4. Justificación de los condicionantes de las inversiones:
     1. 🞏 Licencia de obra
     2. 🞏 Proyecto técnico
     3. 🞏 Acreditación disponibilidad terrenos
     4. 🞏 Autorización derechos de agua
  5. Dispone de inversiones en regadío: 🞏 NO 🞏 SI, indicar:
     1. – Volumen máximo anual: \_\_\_ m3
     2. – Dotación máxima por ha y año: \_\_\_\_\_ m3
     3. – Demarcación hidrográfica:
     4. – Masa de agua afectada y estado desde el punto de vista cuantitativo: (superficial o subterránea)
     5. – Parcelas afectadas: Provincia – T.M – Polígono – Parcela

(Adjuntar como anexo al Plan de inversiones las concesiones y autorizaciones de riego)

* 1. Financiación necesaria para cubrir las necesidades del proceso de instalación e inversiones y forma de acometerlas.

1. **REPERCUSIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA EXPLOTACIÓN**

|  |
| --- |
| Especificar para la actividad productiva desarrollada en la explotación, así como para cada una de las inversiones previstas a realizar. la incidencia y repercusión medioambiental, especialmente en la Red Natura 2000 y otros ENP. Indicar los siguientes aspectos:  🞏 La actividad desarrollada en la explotación no está sometida a EIA según la normativa vigente. (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y Ley 2/2020, de 7 de febrero, de evaluación ambiental de Castilla-La Mancha)  🞏 Las parcelas donde se van a ubicar las futuras inversiones no se encuentran en ninguna zona protegida según la catalogación de la Red Natura 2000.  🞏 La explotación se encuentra situada en una zona vulnerable a la contaminación por nitratos pero se realizan todos los tratamientos fertilizantes de acuerdo a la normativa vigente, según el programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Comunidad Autónoma de CLM aprobado según orden de 10-01-2007 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.  🞏 La explotación se acogerá al sistema de Gestión Integrada de Plagas según el Capítulo III del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios  🞏 Se cumplirán todas las indicaciones y normativas que dicten los Planes de cuenca y la junta de regantes de la Confederación Hidrográfica correspondiente.  🞏 Las instalaciones de riego serán coherentes con los objetivos, asignaciones o reservas de recursos, programas de media y demás determinaciones que contenta el correspondiente plan hidrológico, que resulten aplicables a la agricultura y al regadío.  🞏 La masa de agua afectada se encuentra calificada como buena desde el punto de vista cuantitativo.  🞏 Se seguirán todas las recomendaciones existentes en el Código de Buenas prácticas agrarias y medioambientales. |

Aportar:

* Consulta a INESint
* Manifestación del órgano ambiental sobre la explotación e inversiones a acometer si fuera necesario.
* Permisos y autorizaciones ambientales necesarios (DIA, EIA..).

1. **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES.**

Justificar la elección mediante la documentación pertinente los criterios seleccionados en la baremación del expediente.

El titular solicitante de la ayuda es consciente de que el procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y aplicándose los criterios de selección de conformidad con el artículo 19 para las ayudas del capítulo III de la Orden de bases reguladoras en función de la disponibilidad presupuestaria. Igualmente, asumo mi puntuación con la documentación aportada y soy consciente que puede cambiar en función de la revisión del técnico facultativo encargado de la tramitación del expediente y de que se considere como válidos los documentos aportados para la justificación de los criterios.

**A.- POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA BENEFICIARIA:**

**A1.- Titularidad final de la explotación (sólo puntúa un apartado):**

a) Mujeres, Explotaciones de titularidad compartida y sociedades con más del 50% del capital social en manos de mujeres: 5 puntos

b) otras explotaciones agrarias cuya titularidad recaiga en una entidad asociativa con personalidad jurídica: 4 puntos

c) explotación familiar: 3 puntos

**A2.- Titulares de explotación con formación adecuada, experiencia y que impliquen relevo generacional:**

a) La persona titular o las personas asociadas que la integran tienen formación específica en gestión agraria y/o cooperativa: 1 punto

b) titulares jóvenes agricultores/as o entidades asociativas que tienen jóvenes agricultores/as entre sus socios/as: 5 puntos

**A.3.- Explotaciones en las que se contraten Seguros Agrarios: 2 puntos**

**A4.- Por participación en entidades asociativas: (sólo puntúa un apartado)**

a) es o será miembro de una Entidad Asociativa Prioritaria de Interés Regional (EAPIR) o de una Entidad Asociativa Prioritaria de Interés Supraautonómico o de alguna entidad integrada en cualquiera de estas figuras: 4 puntos

b) es o será miembro de una agrupación de productores de productos agroalimentarios (APPaa) o de alguna entidad integrada en esta figura: 3 puntos

c) es o será miembro de una agrupación de productores con fines de comercialización distinta de las anteriores. 2 puntos

A5.- Es o será un agente productor inscrito en el registro de explotación con **venta directa** de productos ligados a la actividad agraria y ganadera habilitado en la consejería y desarrolla actividad en su explotación bajo la marca “Castilla-La Mancha” regulado por el Decreto 46/2020. 3 puntos.

**B.- POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA:**

B1.-Ubicación de al menos el 50% de la superficie de la explotación agrícola /ubicación principal en el caso de explotaciones ganaderas (Sólo pueden puntuar en uno de los dos apartados):

a) Zonas de montaña: 5 puntos

b) Zonas con otras limitaciones naturales significativas 3 puntos

B2.- **Orientación productiva** (superficie o margen bruto) de la explotación agraria propuesta en el plan empresarial dirigida a producciones estratégicas para la región (sólo puede puntuar en el apartado que le suponga mayor puntuación)

a) Ganadería extensiva, apicultura y cultivos leñosos de secano: 5 puntos

b) Hortícolas y aromáticas: 3 puntos

c) Resto de producciones agrarias estratégicas o cuando la suma de varios supere el 40%: 2 punto.

C.-**POR LA CALIDAD DEL PLAN DE MEJORA. INNOVACIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS**

**C1.- Innovación**: Participar en proyectos de I+D+i en el sector agrario financiados, promovidos o ejecutados en colaboración con una Administración o Entidad Pública: 4 puntos

C2.- Comprometerse a participar como explotación colaboradora en programas de mejora de cría de ganado aprobados oficialmente avalados por la **Asociación de criadores** reconocida y/o en programas de control de rendimiento lechero tal como se define en el Real Decreto 663/2023, de 18 de julio: 4 puntos

C3.- Disponer de asesoramiento en materia de agua y fertilización como RETOAgua\_CLM: 3 puntos

C4. Implantación de sistemas digitales de gestión de la explotación agraria: 4 puntos

C5.- **Creación de empleo** (se admitirán los contratos a tiempo completo o a tiempo parcial y no será válido para este cálculo los contratos en prácticas) (puntúa en un único aparado):

a) Crear 2 o más UTAS asalariadas fijas a tiempo completo: 4 puntos

b) Crear 2 o más UTAS asalariadas temporales o 1 UTA asalariada fija a tiempo completo: 2 puntos

c) Crear 1 UTA asalariada temporal: 1 punto

**C6. Combinación con otras medidas del Programa de Desarrollo Rural o Intervenciones del PEPAC.**

a) explotación agraria con compromisos existentes de carácter medioambiental del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 o del PEPAC 2023 -2027, que suponga al menos el 50% de la superficie o margen bruto de la explotación: 3 puntos.

b) Las inversiones incluidas en el plan de modernización y/o mejora de las explotaciones agrarias son:

b1. inversiones que supongan un ahorro de agua o energía o la implantación de fuentes de energía renovables: 6 puntos

b2. inversiones en maquinaria y equipos innovadores: 5 puntos

b3. maquinaria en instalaciones inmuebles:3 puntos

**D. PRIORIZACION POR UBICACIÓN EN ZONAS AFECTADAS POR DESPOBLAMIENTO.**

Para explotaciones ubicadas en municipios incluidos en el artículo 12, 13 y Disposición adicional sexta, de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha:

Se tendrá en cuenta la ubicación de la mayor parte de la superficie y la ubicación principal en explotaciones ganaderas

a) municipios o núcleos de población definidos en zonas en riesgo de despoblación, municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos en zonas de intensa despoblación, incluyendo aquellas que se desarrollen en municipios pertenecientes a zonas rurales intermedias, con predominio de la actividad agrícola, población inferior a 2.000 habitantes y que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021: 4 puntos

b) municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos en zonas de intensa despoblación y en municipios o núcleos de más de 2.000 habitantes definidos en zonas de extrema despoblación: 6 puntos.

c) municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos en zonas de extrema despoblación: 8 puntos.